ACTA N° 034/16

CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION
ID N° 317 635 EXP. N° 329 438

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación, conformado por; el Magistrado Blas Eduardo Ramírez Palacios, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial - Primera Sala, la Magistrada Zully Aca Velazquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, el Lic. César Daniel Mendoza, Jefe de la Sección de Presupuesto y Contabilidad, el Ing. Iván Manuel Talavera Agüero, Jefe de la Sección de Servicios Generales, el Cpn. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, la Arq. Alba Alicia Espinoza Ruiz Díaz, Técnico de la Sección de Obras Civiles, designados por Resolución N° 01 del cuatro de febrero del dos mil diez y seis, para evaluar las ofertas del llamado por **"CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION"** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha quince de noviembre del año dos mil diez y seis, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para **"CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 55/16.-

2.1 Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Fisicas y Jurídicas.	COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.		HUGO BENITEZ PERALTA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	Cumple		Cumple	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple		Cumple	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple		Cumple	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple		Cumple	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Fisicas.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.			Cumple	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC			Cumple	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.			Cumple	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.			Cumple	

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*			Cumple	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple			
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple			
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple			
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple			
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple			
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple			
III. Otros documentos.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
➢ Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas, de Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de Sistema de Telefonía, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto previsto para el presente llamado, dentro de los años 2013, 2014 y 2015. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-	Cumple		Cumple	
➢ Los oferentes con menos de 3(tres) años de antigüedad, deberán presentar las documentaciones que evidencien tal cuestión (RUC y/o actas de constitución);	Cumple		Cumple	
➢ La empresa (oferente) deberá ser Representante, Distribuidor y/o tener la certificación (copia autenticada por Escribanía Pública) de conocimiento para operar sobre los **equipos de telefonía de NEC** debido a que el equipo que tenemos instalado es de esta línea.-	Cumple		Cumple	
➢ Balance de los tres últimos años: 2013, 2014 y 2015.-	Cumple		Cumple	
➢ Certificado de Origen de Producto Nacional espedido por el MIC (Margen de Preferencia).-	No Aplica		No Aplica	

*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-
Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

2.2 Observaciones realizadas en el acto de Apertura de Sobres:

a) La empresa unipersonal Hugo Félix Benítez Peralta no presenta copia de los siguientes documentos: Patente Municipal, Certificado de cumplimiento Tributario, Balance de los tres últimos años fiscales y Contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas de equipos de comunicación; solicitados en el Anexo E del PBC.

Análisis del Comité:

Este comité pudo verificar que la empresa unipersonal Hugo Félix Benítez Peralta presenta SIPE en el que se puedo observar que la Patente Municipal, Certificado de cumplimiento Tributario se encuentran activos. Así también se verifico que los Balances de los tres últimos años fiscales y Contratos de provisión o facturaciones de

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

venta, de instituciones públicas y/o privadas de equipos de comunicación, no fueron presentados por el oferente. En vista que estas documentaciones no revisten carácter sustancial este comité procedió a solicitar al oferente la remisión de los mismos. Y el mismo dio cumplimiento al pedido en tiempo y forma.

b) Ninguna de las empresas ha presentado Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC, solicitado en el Anexo E del PBC.

Análisis del Comité:

Se ha verificado que efectivamente ninguno de los oferentes ha presentado Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC. El PBC deja en claro que la no presentación de esta documentación no será causal de descalificación, además ninguno de los productos ofertados son de origen nacional por lo que este comité no considero necesario solicitar a los oferentes la presentación del certificado mencionado.

c) El Sr. Adrián Nikonchuk deja constancia que la empresa unipersonal Hugo Félix Benítez Peralta, no firma en los campos establecidos en los formularios que comprenden su oferta.

Análisis del Comité:

Se verificado que los documentos que constituyen la oferta se encuentra en su totalidad firmada por el representante de la empresa. Y la observación no constituye una falencia de forma y no altera la proforma de los formularios sustanciales requeridos por el PBC.

2.3 <u>Observaciones del Comité de Evaluación:</u>

a) La empresa unipersonal **Hugo Félix Benítez Peralta**: El ítem 5 de oferta no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por PBC, específicamente en las prestaciones técnicas de la cámara del equipo de video conferencia, en el punto que describe el Zoom Óptico siendo de 10x lo solicitado por la convocante y el equipo ofertado es de 7x.

Para este comité esta falencia reviste carácter sustancial y descalifica la oferta del ítem 5, atendiendo que la misma no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C del PBC.

b) La empresa **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.:** El ítem 5 de oferta no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por PBC, específicamente en las prestaciones técnicas de la cámara del equipo de video conferencia, en el punto que describe el FOV 70° con zoom mínimo (Con Control Remoto) lo solicitado por la convocante y el equipo ofertado es de 65° extensible a 85° mediante adaptador.

Para este comité esta falencia reviste carácter sustancial y descalifica la oferta del ítem 5, atendiendo que la misma no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C del PBC.

2.4) Verificación de la resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados.

a) Se verifica que los ítems N° 2; 3; 4 y 6 de la oferta presentada por la empresa **COMPUGRAF INFORMATICA SRL** sobrepasa el límite permitido entre el precio referencial y el precio ofertado, por lo que este Comité remite una Nota a la misma en fecha 24 de Noviembre del corriente, solicitando la justificación y desglose del mismo, recibiendo respuesta en tiempo y forma, a saber:

Items N°	Producto	Cant.	Precio Ref.	30% MENOR	20% MAYOR	Oferta	Resumen	Resumen
2	Retroproyector	4	2.000.000	1.400.000	2.400.000	3.312.960	No Cumple	Superior
3	Pantalla para retroproyector	2	800.000	560.000	960.000	1.173.340	No Cumple	Superior
4	Pantalla para retroproyector eléctrica	2	2.000.000	1.400.000	2.400.000	2.912.644	No Cumple	Superior
6	Aparato de Fax	20	450.000	315.000	540.000	1.235.458	No Cumple	Superior
						76.135.962		

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial Itapúa

Items N°	Producto	Desglose	
2	Retroproyector	Costo:	2.380.000
		Funda:	120.000
		Adaptador:	170.000
		Puntero Presenter:	100.000
		Utilidad 19%:	526.300
		Envio:	16.660
3	Pantalla para retroproyector	Costo:	930.000
		Utilidad 20%:	186.000
		Envio:	57.340
4	Pantalla para retroproyector eléctrica	Costo:	2.425.000
		Utilidad 17,5%:	424.375
		Envio:	63.269
6	Aparato de Fax	Costo:	1.000.000
		Utilidad 17,5%:	200.000
		Envio:	35.458

En el descargo respectivo, la empresa **COMPUGRAF INFORMATICA SRL** manifiesta cuanto sigue: *"Además hacemos mención de que estos productos con sus correspondientes precios poseen garantía real, y solicitamos tener en cuenta la cotización del dólar para los precios referenciales y compararlo con la cotización actual del mismo".*

El comité considera que el argumento y desglose presentado por la empresa **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.** es razonable y que los precios en cuestión son acordes a los tipos de productos ofertados y a los precios vigentes en el mercado actual.

2.5) Verificación en el sistema SINARH si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03. Constatando que:

Directivos de ***COMPUGRAF S.R.L.:***

a) ***Oscar Daniel Sachnik Batura C. I. N° 2.955.555,*** *no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

b) ***Miguel Ángel Sachnik Batura C. I. N° 2.327.944,*** *no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

Por tanto, ante el ajuste razonable de los precios ofertados por el único oferente respecto a los vigentes en el mercado, los miembros del Comité de Evaluación:

A) **Recomiendan** adjudicar la **"CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION"** a la empresa **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L." con RUC N° 80022988-6 EN LOS ITEM N° 1; 2; 3; 4 Y 6** por presentar la oferta más económica que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y los documentos de carácter sustancial requeridos por el mismo y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. . **Y cuya oferta total es de 54.139.288.Gs. (cincuenta y cuatro millones ciento treinta y nueve mil doscientos ochenta y ocho)**, y los precios unitarios se detallan abajo.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Items N°	Producto	Cant.	Oferta	Total
1	Cámara Digital Semi Profesional	2	4.003.160	8.006.320
2	Retroproyector	4	3.312.960	13.251.840
3	Pantalla para retroproyector	2	1.173.340	2.346.680
4	Pantalla para retroproyector eléctrica	2	2.912.644	5.825.288
6	Aparato de Fax	20	1.235.458	24.709.160
			TOTAL	54.139.288

B) **Recomiendan** declarar **DESIERTA** la **"CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION" EN LOS ITEM N° 5** por no contar con ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, respaldados además por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

C) **Recomiendan** declarar **DESIERTA** la **"CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION" EN LOS ITEM N° 7** por no contar con ofertas en el presente llamado, respaldados además en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

.....
Abog. Blas Eduardo Ramírez P.
Miembro del Trib. de Apel. 1ª. Sala.

.....
Abog. Zully Aca Velazquez
Miembro del Trib. de Apel. Penal 2ª. Sala

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

.....
Ing. Ivan Manuel Talavera
Jefe de la Sección de Servicios Generales

.....
Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presupuesto y Contabilidad

.....
Arq. Alba Alicia Espinoza
Sección de Obras Civiles

.....
Cpn Oscar Tomás Ibarra
Técnico de Presupuesto y Contabilidad

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 4706
Recibí hoy 24 NOV 2016
Hora: 12:42
Firma:
Rodrigo Rodríguez
Asistente Administrativo

- Oscar Daniel Sachnik Batura C.I. N° 2.955.555

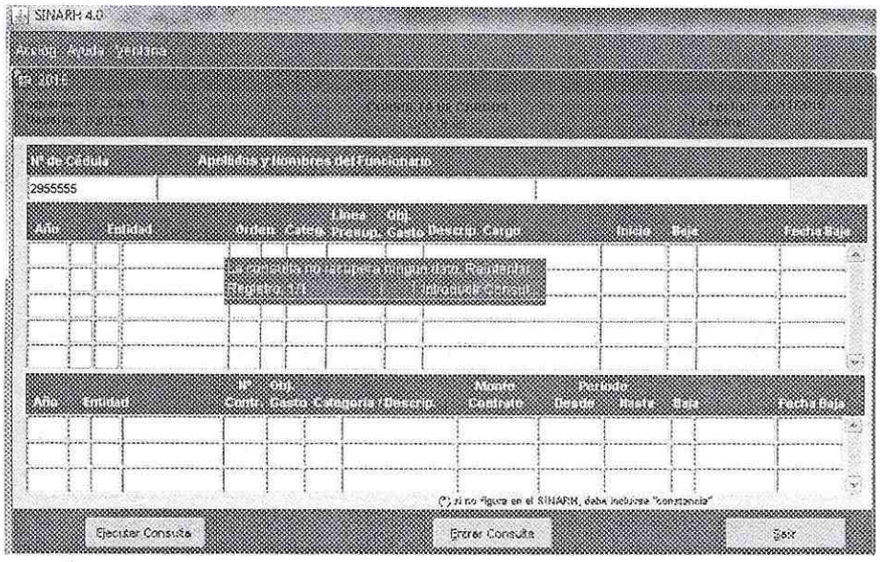

- Miguel Ángel Sachnik Batura C.I. N° 2.327.944

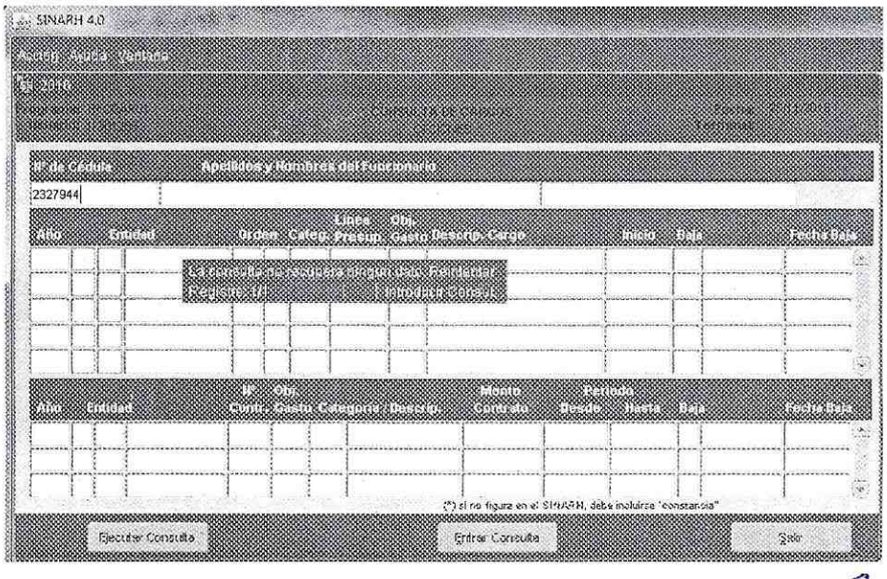

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: "CONTRATACION DIRECTA DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION" EXP N° 329 438.-

ID. Nº. 317 635

INDICES MINIMOS REQUERIDOS		
LIQUIDEZ	1	Igual o mayor a
ENDEUDAMIENTO	0,8	No mayor de
RENTABILIDAD	NO SERA NEGATIVO	

OFERENTE	RATIO	CALCULO	2013		2014		2015	
COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.813.394.760	6,08191965	2.416.987.601	9,78254288	2.847.674.196	39,80252608
		PASIVO CORRIENTE	298.161.578		247.071.506		71.545.062	
	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	298.161.578	0,15998936	247.071.506	0,0997151	71.545.062	0,024057281
		ACTIVO TOTAL	1.863.633.836		2.477.774.661		2.973.946.248	
	RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	188.685.759	6,2895253	662.262.890	22,0754297	631.067.922	21,0355974
		CAPITAL	30.000.000		30.000.000		30.000.000	

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad